DICTAMEN D.A.J. Nº 1932 del 28 de noviembre de 2017.-

REFERENCIA: Verificación de Sobres N° 2 *"Propuesta Económica"* presentados en el marco del **Llamado UEP MOPC N° 08/2017** *"SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PARAGUAY"* – Resultado de la Manifestación de Interés N° 110/2016*". ID N° 333298.* **DAJ N° 5126/17. SCEO N° 1335/17.**

ABG. LISE VERA, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I. ANTECEDENTES

- **Resolución MOPC N° 714/2017** *"Por la cual se aprueba la lista corta del llamado MOPC N° 110/2016 Manifestación de Interés para la adquisición de servicios de consultoría para la actualización del plan maestro de infraestructura y servicios de transporte del Paraguay"*, ID N° 461.

- **Acta de recepción y apertura de propuesta,** llevada cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 24 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

- "1. Las propuestas de precio de los oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".

- **Memorando SCEO N° 1335/2017,** de fecha 27 de noviembre de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las propuestas presentadas:

1- CONSORCIO CSI – COMYCSA – SDG (CSI Ingenieros – Consultora Memorias y Cómputos SA – Steer Davies & Gieave Ltda)

2- CONSORCIO IDP & ASOCIADOS (IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia SLU – Compañía de Ingenieros Asociados SA)

3- APCA INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES SA (IRV) – INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES (IATASA)

II. CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco

Abg. Daniel Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.866
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1932 del 28 de noviembre de 2017.-

Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7) y, en ese contexto, el método de selección a ser utilizado es la Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)[1].

Seguidamente, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación de los Sobres N° 2 *"Propuesta Económica"*, atendiendo a que éstos ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico - Financiero la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación de los formularios de presentación de la propuesta de precio, los cuales se encuentran suscriptos por los oferentes conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

III. CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las propuestas presentadas, **y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de la misma,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7).
Atentamente.

Abg. Dalcira Acosta
Mat. C.S.J. N° 896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

[1] *La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.*